

DECRETO N° 362

TEMUCO,

112 MAR. 2019

## **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio № 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto № 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 159 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

**7.-** El Decreto Alcaldicio Nº 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

**2.-** Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

## DECRETO:

persona que se indica.

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

Νº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01	Claudia Andrea Viveros Venegas			Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción, para mejorar calidad de vida.
e e				1 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4. 4 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X5. 6 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 17 PLANCHAS DE ZINC 5V 13 PLANCHAS DE ECOPLAC 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. 35 PZAS. DE PINO DE 2X3. 1 KG. DE CLAVOS DE TECHO DE 2,5". 20 PZAS. DE PINO DE 1X8. 1 KG. CLAVOS DE TECHO DE 2,5" 2 KG. DE CLAVOS SV

1	CLAVOS VOLCANITA 1 5/8"
3	KG. DE CLAVOS DE 4"
1	KG. DE CLAVOS DE 3"

**2.-** Otórgase a **dicha** persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

**3.-** La Dirección de Aseo y Ornato a través de su Departamento de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

ROTORDEN DE SANCHEZ DIAZ

ADMINISTRADOR PABLO SANCHEZ DIAZ

MUNICIPAD MINISTRADOR MUNICIPAL

EMILCO

ORECONI DIRECTONI JURIDICA Vº Bº